

de baño, salón-comedor y cochera teniendo acceso a la misma por camino sin nombre. Ocupa una extensión superficial de ciento veinte metros cuadrados. Linda: Norte o fondo Alfonso Ciller Losa; Sur o frente, en línea de diez metros, calle La Vereda; Este o derecha, en línea de doce metros, Gregorio Álvarez Fernández y Oeste o izquierda, en línea de doce metros, camino sin nombre y al otro lado Pascual Ciller López. Inscripción.— Libro 326 de Cehégín, folio 61, finca 20.504. Valorada en 5.508.000 ptas.

Dado en Caravaca de la Cruz, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— La Juez.— El Secretario.

Número 18076

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria Titular del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el número 1.152/94 a instancia de Caja Rural de Almería, S.C.C.L., representada por el Procurador Don Carlos Jiménez Martínez, contra Don Juan Antonio Huertas Zambudio y Doña Concepción Zambudio Muñoz, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el 11 de febrero de 1997, a las 12 horas, para la celebración de la segunda el día 11 de marzo de 1997, a las 12 horas y para la celebración de la tercera el día 8 de abril de 1997, a las 12 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

Bien objeto de subasta

Rústica.— Trozo de tierra de riego de la Acequia de la Aljada, en blanco, en término de Murcia, partido de Puente Tocinos, de 10 áreas y 86 centiáreas, que linda: Norte, finca matriz en porción que se dona a Antonio Huertas García; Sur, José Carmona; Levante, Vereda de la Cueva y Poniente, finca matriz en porción que se reserva la donante y en parte, Antonio Martínez Gálvez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia N.º 8 al libro 86, folio 1, finca número 6.175.

Valorada en la cantidad de 2.500.000 ptas.

Dado en Murcia, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial.

Número 18077

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Únase a los autos el escrito presentado por la representación actora. Se decreta la retención de los bienes muebles y el embargo de los inmuebles de la propiedad del demandado, que sean suficientes para garantizar la suma de 296.383 reclamada en autos, y para que surta efectividad expídase edicto, dado el paradero desconocido de los demandados, haciendo saber que se declara embargada la finca 5.063-N del Registro de la Propiedad N.º Cinco de Murcia.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Santiago Bermejo García y María Montoya Martínez, se extiende la presente para que sirva de notificación.

Murcia a dos de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— El/La Secretario/a.